

Comunidad El Ensueño

# INSTRUCTIVO VERANO 2025

soc.elensueno@hotmail.com

www.elyecoensueno.cl

## **1.- DISTRIBUCION Y DISPONIBILIDAD DE AGUA**

a) El suministro de agua es los días viernes (supeditado a la disponibilidad). Cabe destacar **que ya no es suficiente el agua que captamos en nuestros pozos** y debemos comprar a un proveedor la mayor parte del año tal preciado recurso para complementar las pocas reservas que logramos acumular semana a semana.

b) Se recomienda a los copropietarios, familia e invitados la **máxima economía en su consumo** debido al alto costo semanal o particular que significa la compra de este vital elemento.

## **2.- TRATAMIENTO DE BASURAS**

a) El camión recolector pasará UNA vez a la semana (Martes).

b) Se prohíbe dejar bolsas de basura en rejas, cierres o en las calles. Debe mantener la basura en un receptáculo apropiado dentro de su propiedad hasta que se haga cargo usted o el camión recolector.

## **3.- PRIVACIDAD, TRANQUILIDAD Y DESCANSO**

a) Evite **música estridente y ruidos molestos después de las 00:00**, de lo contrario, se expone a una infracción (multa) conforme a lo estipulado en nuestro Reglamento de Copropiedad.

b) **Los arrendatarios y/o visitas deberán respetar este Instructivo de Verano y las normas del Reglamento de Copropiedad** (copias de este documento se encuentran en El Yeco y en la página web), de lo contrario el titular será responsable por sus actos.

c) Quedan **prohibidos** los trabajos de obra mayor **entre el Jueves 26 de diciembre del 2024 hasta el Lunes 3 de marzo del 2025**. En este período también se prohíben trabajos de remodelación al interior de los hogares que tomen un tiempo prolongado del día y que impliquen el uso de taladros, sierras eléctricas, martillos o cualquier herramienta que emita ruido molesto. Situaciones de emergencia que requieran el uso de herramientas emisoras de ruidos molestos por más de 2 horas al día deberán ser notificadas vía email a la administración, explicando contexto y definiendo el período que tomará resolver la situación.

d) Es obligación de los copropietarios y arrendatarios(as), **MANTENER PERMANENTEMENTE cerrados los portones de acceso de calles** con el fin de cautelar el ingreso de personas ajenas a la comunidad para evitar robos a las viviendas.

## **4.- CORTE DE PASTO Y MALEZAS**

a) Cada copropietario(a) es responsable del desmalezado de su sitio. Existe un alto riesgo de incendio. La prevención es responsabilidad y un compromiso personal con sus vecinos y la Comunidad. En el evento de no realizarlo, deberá asumir la responsabilidad legal ante el eventual daño a las instalaciones, viviendas u otro material que derivan como resultado de un siniestro. Existe la posibilidad que la administración, previa autorización personal, se haga cargo del costo económico del trabajo devengándose éste al Gasto Común Mensual.

## **5.- ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS**

a) Se solicita mantener los vehículos en los respectivos espacios de cada propiedad.

b) Puede denunciar vehículos mal estacionados en la calle principal de El Yeco al fono 994509290 (Inspección y Seguridad de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo) o a las cuentas de la red social Instagram: @inspeccion\_municipal.algarrobo y @seguridadpublicalgarrobo.

## **6.- USO DE PLAYAS**

Las playas de El Yeco no son aptas para el baño. No cuentan con la autorización legal de la Armada, por lo tanto, no hay salvavidas ni elementos de auxilio. Cuide de los suyos educándolos en este aspecto para prevenir hechos lamentables ya ocurrido en años anteriores. Por último, no deje basura. Suba los desperdicios generados durante su estadía. Cuidemos nuestro Yeco.

**Se agradecerá comentar con sus familiares, invitados y arrendatarios este instructivo y conservarlo en un lugar visible de su propiedad. Recuerde visitar regularmente nuestra página web: [www.elyecoensueno.cl](http://www.elyecoensueno.cl)**